

TABLA DE OBSERVACIONES DE LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL ET DE LA ZDTS “**DESTILADERAS – PUNTA DE MITA**”

NOVIEMBRE DEL 2020

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
SEDATU (PDF: SEDATU OFICIO_TURISMO_ZDTS MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS						
1	<p>1, c) Ubicación de la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable</p> <p>En el punto 1 inciso a) Consideraciones y motivos que justifican la declaratoria de la zona de desarrollo Turístico Sustentable denominada “Destiladeras – Punta de Mita” (PPZDTSDP)... tiene una superficie de 73,90 Km2, lo que representa el 9.2% del territorio municipal”. Mientras que en el inciso c) <i>Ubicación de la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable</i> constituida dice: “El área de aplicación forma parte del municipio de Bahía de Banderas en el Estado de Nayarit... comprende una superficie de 7,389.77 hectáreas, que representa el 16.60% del Municipio”.</p> <p>El Porcentaje del polígono con respecto a la superficie municipal es distinto, por lo que es necesario rectificarlo.</p>	<p>Se corrige el dato en el apartado 1 incisos a) y c)</p>	X			
2	<p>1, d) Superficie, polígono y delimitación geo-referenciada de la Zona de Desarrollo</p> <p>El artículo 32 de la Ley General de Turismo, señala que “Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable”. Asimismo, el Anexo 6 del expediente contiene oficio con fecha 11 de julio de 2018 donde señala que el polígono Destiladeras - Punta de Mita se localiza fuera de los límites de áreas naturales protegidas de competencia federal, sin embargo, el Periódico Oficial de Estado de Nayarit con fecha 1 de diciembre de 2004 decreta la Sierra de Vallejo como ANP Estatal con categoría Reserva de la Biosfera. Necesario replantear el polígono de ZDTS o justificar la inclusión de un ANP de nivel estatal.</p>	<p>El decreto que declara a la sierra de vallejo, con fecha del 1 de diciembre del año 2004 como ANP bajo la categoría reserva de la biosfera Estatal, hasta la fecha ha sido anulado por el juzgado tercero de distrito derivado de un juicio de amparo promovido por los ejidos de Puerta de la Lima en el municipio de Compostela, Sayulita, Higuera Blanca, San José del Valle y San Vicente en el municipio de Bahía de Banderas, misma resolución que fue ratificada por el tribunal colegiado al otorgar el amparo en contra del citado decreto, dentro del</p>	X			

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
3	2, a) Comunidad. Población Económicamente Activa, y b) factores demográficos	Adecuar el texto conforme a la temporalidad correcta ya que se alude a datos de años anteriores y la redacción está en futuro o presente.	Se adecua el texto a la temporalidad y se abunda el apartado 2. inciso b) de factores demográficos	X	
4	2. b) factores demográficos	En las proyecciones de población de las cuatro localidades principales se debe considerar la oferta de vivienda residencial turística, la población en las viviendas residenciales es estacional, es decir, son ocupadas mayormente en periodos vacacionales y días feriados, sin embargo, para el cálculo, de los requerimientos de suelo, servicios y equipamiento implican una demanda adicional a la población residente permanente. Es necesario contar con una metodología que permita estimar la población en el momento del año con una ocupación del 100% de las viviendas turísticas vendidas.	Se atiende la observación desarrollando una metodología que contemple en las proyecciones el factor de vivienda residencial turística en el apartado 2. b) de factores demográficos y 2. c) Servicios urbanos	X	
5	2. b) factores demográficos	Necesario actualizar las referencias a las políticas del Gobierno Federal , en especial en lo referente al tema de vivienda, en el que se señala "A partir de la detección de este crecimiento desproporcionado la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano (SEDATU), a través de la Comisión Nacional de	Se atiende la observación conforme al Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, en el apartado 2. b) de factores demográficos	X	

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	Vivienda articulada con las ciudades, anunciada por el Li. Enrique Peña Nieto, el 11 de febrero de 2013".				
6	2. b) factores demográficos Para la Proyección Poblacional fórmula geométrica de crecimiento de la población, utilizada para el cálculo de requerimiento de vivienda en todas las localidades se debe considerar la tipología de vivienda; económica, popular, tradicional, media-residencial utilizada por CONAVI en el Código de Edificación de Vivienda. México. Además, se debe tomar en cuenta la existencia de proyectos inmobiliarios de vivienda residencial turística.	Se atiende la observación conforme al análisis del PMDU 2020, en el apartado 2. b) de factores demográficos	X		
7	2. b) factores demográficos En la <i>ilustración 1. Proyección de la población Litibú y Punta Negra</i> , los datos descritos en el texto no concuerdan con los de la ilustración misma, por lo que se recomienda identificar la información correcta y así corregir esta situación	Se atiende la observación ahora en la ilustración 2 y su texto, en el apartado 2. b) de factores demográficos	X		
8	2. b) factores demográficos En la <i>Tabla 12. Población por grupos de edades en el área de aplicación</i> , la suma de los tres grupos de edad es igual a 3,649 habitantes, lo cual difiere con lo dicho a lo largo del documento en el que se menciona que la población total es de 3,692 habitantes.	Se atiende la observación en el sentido que hay datos reservados en una localidad, motivo por el cual el total de la población no coincide, ahora en la tabla 11 y su texto, en el apartado 2. b) de factores demográficos	X		
9	2. c) servicios urbanos La demanda y cobertura de servicios se enfocan en las localidades urbanas , sin embargo, es necesario replantear servicios urbanos y equipamientos que también utilizan los turistas y población residente de las viviendas turísticas que habitan en las localidades de mayor desarrollo turístico (Litibú, Punta Negra y Punta Mita)	Se atiende observación en el párrafo anterior a la Tabla 41 de apartado 2. c) servicios urbanos, <i>Requerimientos de Equipamientos y Servicios Urbanos</i> y en el apartado 3. Inciso e) Cuencas. <i>Proyección de la disponibilidad de agua en el acuífero. Tablas 63 a la 66.</i>	X		
10	2. c) servicios urbanos En el apartado de servicios de salud menciona que la población total del municipio es de 150,250 habitantes, de los que 85627 son derechohabientes, 36, 168 no lo son y 2,410 no	Se atiende observación en el apartado 2. c) servicios urbanos, <i>Servicios de salud</i> ,	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas					
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	<p>especificaron. Sin embargo, al realizar la suma de estos 3 datos, el total es de 124,205 es decir 26,045 menos que lo indicado al inicio.</p> <p>En la <i>Tabla 20. Acceso a los servicios de salud en el municipio</i>, la suma de los derechohabientes no coincide con la mencionada en el texto (85,627), pues en la tabla total es de 86,641.</p> <p>En este punto al sumar los porcentajes respecto a las afiliaciones a servicios de salud el total rebasa el 100%, pues se tiene que el 54% corresponde al IMSS, 4.58% al ISSSTE, 0.22% a PEMEX, SEDENA o Marina, 41.01% al Seguro Popular, 1.59% a alguna institución privada y 1.92% a otra.</p>	<p>La suma de los derechohabientes en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud; asimismo, se modificó el dato de población que estaba erróneo dado que se refería a 2015 y el desarrollo del desglose es de 2010 y se rectificaron los porcentajes. Ahora Tabla 27</p>			
11	<p>2. d) Biodiversidad</p> <p>De acuerdo con el Periódico Oficial del estado de Nayarit del 1 de diciembre de 2004, La Sierra Vallejo es una Reserva de la Biosfera Estatal.</p>	<p>El decreto que declara a la sierra de vallejo, con fecha del 1 de diciembre del año 2004 como ANP bajo la categoría reserva de la biosfera Estatal, hasta la fecha ha sido anulado por el juzgado tercero de distrito derivado de un juicio de amparo promovido por los ejidos de Puerta de la Lima en el municipio de Compostela, Sayulita, Higuera Blanca, San José del Valle y San Vicente en el municipio de Bahía de Banderas, misma resolución que fue ratificada por el tribunal colegiado al otorgar el amparo en contra del citado decreto, dentro del recurso de revisión número 123/07, a estos ejidos se les suma el ejido de Bucerías que ha conseguido un fallo similar que el anterior descrito. Por tal motivo se incluye parte de esta superficie en el polígono</p>	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
		propuesto para obtener la Declaratoria de ZDTS. Situación que se sustenta en el apartado 1 inciso d)			
12	3. e) Cuenca Se menciona que “En el mismo año (CONAGUA) realiza un estudio de la determinación y disponibilidad de agua en acuífero Punta de Mita...” Sin embargo, es necesario señalar los resultados de dicho estudio, además de crucar los valores de disponibilidad de agua de la cuenca y los acuíferos con la demanda futura a partir de la proyección de cuartos de hotel y viviendas residenciales turísticas.	Se atiende observación en el apartado 3. Inciso e) Cuencas. <i>Proyección de la disponibilidad de agua en el acuífero. Tablas 63 a la 66.</i>	X		
13	4. a) Recursos turísticos naturales Separar los atractivos dentro del polígono de la ZDTS del resto del municipio y la región. Es importante diferenciar los atractivos turísticos en la ZDTS de aquellos que, pese a ser cercanos, quedan fuera, pues en el documento no se observa claramente esta distinción y tiende a generar confusiones	Se atiende en el apartado 4. a) Recursos turísticos naturales. Separando zonas dentro del PPZDTSDP y sitios reconocidos colindando con el polígono	X		
14	4. a) Recursos turísticos naturales En la parte del documento orientada a zonas de montaña, es necesario separara la sección que hace referencia a sitios de buceo.	Se atiende en el apartado 4. a) Recursos turísticos naturales. Separando zonas de montaña del PPZDTSDP y sitios de buceo	X		
15	4. a) Recursos turísticos naturales Necesario realizar un comparativo entre los usos, proyectos y obras que incluía el Plan Maestro PTI Punta Mita y las Obras que se realizaron.	Se atiende en el apartado 4. f) mercado turístico. <i>Análisis del Desarrollo Punta Mita ubicado en el PPZDTSDP</i>	X		
16	5. a) Normativa aplicable Actualizar la Tabla 79. Normatividad aplicable al PPZDTSDP respecto a la normatividad federal. Por ejemplo, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.	Se atiende en el apartado 5. a) Normatividad aplicable. Ahora Tabla 89	X		
17	5. d) Demanda turística El Perfil del turista actual corresponde al “Turismo Premium” más que el turismo de sol y playa y/o ecoturismo, sin embargo, es necesario definir el	Se atiende en el apartado 5. d) Demanda turística. <i>Perfil del Visitante.</i>	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	perfil del turista deseado a partir de la aprobación de la ZDTS.				
18	7. Metodología del estudio de factibilidad turístico-socioeconómico ambiental. Fase 5.	Al mencionar que "...se concluyó que la zona denominada Destiladeras – Punta de Mita, posee en alto potencial turístico y cuentan con vocación para transformarse en ZDTS..." es necesario especificar que tipo de turismo se desea promover para justificar la vocación para transformarse en una ZDTS.	Se atiende en el apartado 5. d) Demanda turística. <i>Perfil del Visitante</i> . Y en el desarrollo del apartado 7.	X	
19	8. a) Características históricas y culturales	Necesario organizar la numeración de tablas e ilustraciones	Se atiende el apartado 8. a) Características históricas y culturales	X	
20	8. f) Competitividad turística en la ZDTS	Explicar la <i>Ilustración 49. Evaluación del Potencial Turístico de Punta de Mita</i> . Señalar los diferenciadores de la zona respecto a los demás destinos de la Riviera Nayarit, pag. 426	Se atiende el apartado 8. f) Competitividad turística en la ZDTS, <i>Ilustraciones 51 y 52</i>		
21	8. f) Competitividad turística en la ZDTS	Aclarar en nivel territorial de los análisis FODA, es decir, señalar si los análisis corresponden al polígono de la ZDTS o a la Riviera Nayarit, De ser el último caso, cual es la posición de Destiladeras – Punta de Mita dentro del contexto de la Riviera Nayarit.	Se atiende el apartado 8. f) Competitividad turística en la ZDTS, así mismo en las Tablas 106 a 110	X	
22	9. a) Estudios previos	La estimación de la oferta hotelera y de generación de empleo deberá considerarse para la proyección de población, demanda de servicios y equipamiento. Por otro lado, para el escenario programático, los proyectos detonadores propuestos que sustentan el incremento en la afluencia turística y la oferta de cuartos parecen insuficientes para sustentar las proyecciones estimadas.	Se atiende en el apartado 2. b) factores demográficos; 2. D) Servicios urbanos y en el apartado 3. Inciso e) Cuencas. <i>Proyección de la disponibilidad de agua en el acuífero. Tablas 63 a la 66.</i>	X	

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
	Las proyecciones deberán considerar las superficies urbanizables de acuerdo con la zonificación secundaria establecida en el PMDU 2020					
23	Se sugiere especificar sobre las metas y beneficios que tendría la ZDTS al ser decretada.	Se atiende en el apartado 9. d) Análisis de viabilidad de las propuestas y en el apartado 9. g) Plan de gestión Turístico-Socio-Ambiental	X			
24	Se omite la proyección y descripción de los efectos e impactos sociales o ambientales a consecuencia de la aplicación o realización de las propuestas.	Se atiende en el apartado 9. d) Análisis de viabilidad de las propuestas y g) Plan de gestión Turístico-Socio-Ambiental y 8. F) Compatibilidad turística en la ZDTS	X			
25	El documento cuenta con un análisis desfragmentado , que estudia sus componentes por separados, al no presentar conclusiones o una vinculación con las acciones, efecto-causa y relación del proyecto en la zona y su entorno natural social y de turismo, quedan vacíos.	Se atiende en el apartado 7. Metodología del Estudio de Factibilidad Turístico – Socio – Ambiental	X			
Comentarios prioritarios al proyecto ZDTS “Destiladeras - Punta de Mita”						
26	Comentarios prioritarios El Periódico Oficial del Estado de Nayarit con fecha 1 de diciembre de 2004 decreta la Sierra de Vallejo como ANP Estatal con categoría Reserva de la Biosfera, la cual recae parcialmente dentro del polígono de la ZDTS, sin embargo, conforme a lo establecido e el artículo 32 de la Ley General de Turismo, “Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de desarrollo Turístico Sustentable”.	El decreto que declara a la sierra de vallejo, con fecha del 1 de diciembre del año 2004 como ANP bajo la categoría reserva de la biosfera Estatal, hasta la fecha ha sido anulado por el juzgado tercero de distrito derivado de un juicio de amparo promovido por los ejidos de Puerta de la Lima en el municipio de Compostela, Sayulita, Higuera Blanca, San José del Valle y San Vicente en el municipio de Bahía de Banderas, misma resolución que fue ratificada por el tribunal colegiado al otorgar el amparo en contra del citado decreto, dentro del recurso de revisión número 123/07,	X			

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento		Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
			a estos ejidos se les suma el ejido de Bucerías que ha conseguido un fallo similar que el anterior descrito. Por tal motivo se incluye parte de esta superficie en el polígono propuesto para obtener la Declaratoria de ZDTS. Situación que se sustenta en el apartado 1 inciso d)			
27		El polígono de la ZDTS contiene 28.29 hectáreas decretadas como ANP estatal, esta superficie representa el 38.28% de la ZDTS.	Situación que se sustenta en el apartado 1 inciso d)	X		
28		Necesario Replantear el Polígono de la ZDTS o justificar la inclusión de un ANP de nivel estatal.	Situación que se sustenta en el apartado 1 inciso d)	X		
29		Necesario revisar la zonificación primaria asignada al polígono de la ZDTS en la actualización del PMDU Bahía de Banderas, ya que se reduce sustancialmente las áreas de valor ambiental y se otorgan usos turísticos que implican derechos de desarrollo que bien podrían significar ingresos para el municipio.	Se atiende en el apartado 8. inciso b) Centros de población existentes	X		
SEMARNAT (Comentarios generales al documento ZDTSDP)						
30	1	Se recomienda que se revise la aplicación de Ley General de Mejora Regulatoria (DOF 18/5/2018), para el caso del decreto que se emita, para considerar si está sujeto a las disposiciones de mejora regulatoria establecidas en dicha legislación. De conformidad con el art. 68, los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y propuestas regulatorias deberá cumplir el propósito de generar el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible, que sus impactos sean proporcionales al problema, que promuevan la coherencia de políticas públicas, mejoren la coordinación, entre otros.	Se atiende en el apartado 17. Elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento de la sustentabilidad de la ZDTS	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
31	2	No se incluyó el diagnóstico ambiental de los tres esteros denominados Litibú, Carrilleros o Punta Negra y la Lancha. No se presenta el diagnóstico solicitado.	Se atiende en el apartado 8. e) Descripción de la situación ambiental del sitio. <i>Esteros</i>	X		
32	3	En el ámbito ambiental no se incorporó como criterio el mantenimiento de la línea de costa. No se subsana satisfactoriamente el comentario en la Tabla 106.	Se subsana tabla ahora Tabla 122	X		
33	4	El expediente técnico menciona como un atractivo turístico importante los Parques Naturales de Isla Isabel e Islas Marietas, al exterior del Polígono de la ZDTS, es importante que para dar seguimiento y proteger los recursos naturales y culturales y asegurar el cumplimiento del programa de manejo el involucramiento en grupos a asesores y a directores de Áreas Naturales Protegidas y al Director Regional de CONANP.	Se atiende en el apartado 10. <i>Concientización y Educación Ambiental</i> y en el apartado 4 a);	X		
34	5	El desarrollo turístico sobre la playa, tanto en la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en algunos sitios se presenta con el establecimiento de infraestructura fija, lo cual ha disminuido las áreas de anidación de la tortuga marina. En este sentido el proyecto no establece como se regulará el desarrollo de servicios turísticos de playa para evitar alterar las playas donde desovan las tortugas marinas. Lo anterior es importante, dado que de acuerdo con datos con que se cuenta y la literatura gris, la Riviera Nayarita es un sitio de anidación de tortuga marina, donde se oferta la liberación de crías como un producto turístico, situación que no es atendida en el presente documento.	Se atiende en el apartado 3. d) Biodiversidad posterior a la tabla 60	X		
35	6	De acuerdo a la Revisión de Observaciones del Comité Evaluador del ZDT de agosto de 2020, se atendió en el apartado 9 b página 461, sin embargo, en dicho apartado no se señalan los mecanismos de regulación de servicios turísticos en playa respecto al fenómeno de anidación de la	Se atiende en el apartado 3. d) Biodiversidad posterior a la tabla 60	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento		Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
		tortuga marina, por lo que se considera NO ATENDIDA				
36	7	<p>7) Por otro lado, cabe destacar que mediante el oficio F00.DROPC.-0605/2018 de fecha 11 de julio del 2018 ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se manifestó respecto a que el polígono del Decreto de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable “Destiladeras Punta de Mita” establecido en el expediente técnico, se encuentra fuera del polígono del PNIM, tal como consta en el mismo expediente técnico. En este sentido, no se entienden las razones por lo que se toma este destino para impulsar actividades turísticas en él, dado que el sitio está regulado por normativas tales como: su decreto de creación, su Programa de Manejo, el Acuerdo de Destino, el reglamento de la LGEEPA en materia de áreas naturales protegidas y su estudio de límite de cambio aceptable, mismas que no se tomaron en cuenta; además, de que actualmente la CONANP ha implementado una serie de medidas para regular la visitación para evitar afectación a los ecosistemas y especies locales, por lo que el fomento turístico tal como se plantea en el documento, puede acentuar la presión sobre el sitio poniendo en riesgo los recursos naturales del parque nacional.</p> <p>De acuerdo a la Revisión de Observaciones del Comité Evaluador del ZDT de agosto de 2020, se atendió en las páginas 229 y 301, señalando lo siguiente: pag. 231 ... oferta de actividades turísticos no se limita a la costa, ya que, aunado a las playas, a continuación, se describe las actividades del Parque Nacional Islas Marietas, el cual a pesar de no ubicarse dentro del PPZDTSDP, es un sitio natural de gran importancia internacionalmente</p>	<p>El decreto que declara a la sierra de vallejo, con fecha del 1 de diciembre del año 2004 como ANP bajo la categoría reserva de la biosfera Estatal, hasta la fecha ha sido anulado por el juzgado tercero de distrito derivado de un juicio de amparo promovido por los ejidos de Puerta de la Lima en el municipio de Compostela, Sayulita, Higuera Blanca, San José del Valle y San Vicente en el municipio de Bahía de Banderas, misma resolución que fue ratificada por el tribunal colegiado al otorgar el amparo en contra del citado decreto, dentro del recurso de revisión número 123/07, a estos ejidos se les suma el ejido de Bucerías que ha conseguido un fallo similar que el anterior descrito. Por tal motivo se incluye parte de esta superficie en el polígono propuesto para obtener la Declaratoria de ZDTS.</p> <p>Situación que se sustenta en el apartado 1 inciso d)</p>	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	<p>conocida que impulsa actividades para todo el Corredor de la Sierra Vallejo - Riviera Nayarit, por lo que, al encontrarse frente a la costa del municipio y particularmente del PPZDTSDP, se indica en el presente expediente, meramente como factor turístico y destacando que cualquier actividad turística que se realice en su rango de influencia, será con estricto apego al Programa de manejo y Acuerdo de Destino propio del Parque Nacional.</p> <p>pag. 303</p> <p>... La playa del Anclote aparte de ser reconocida por el surf, kayak y stand up paddle, también se conoce por ser el punto de partida para realizar recorridos por paddle board o lancha hacia el nicho ecológico del Parque Nacional Islas Marietas. Dicho Parque Nacional es otro atractivo turístico de reconocimiento internacional, que, de acuerdo a su Decreto de Creación, Programa de Manejo y Acuerdo de Destino, se pueden realizar actividades como snorkel, buceo y tener la opción de ingresar a la playa del amor. De igual manera por recorrido en lancha dentro de la bahía de banderas en dirección hacia el Parque Nacional Islas Marietas, en los meses de noviembre a marzo se puede llevar a cabo el avistamiento de ballenas.</p> <p>En este sentido, se atendió PARCIALMENTE la observación, dado que se sigue impulsando el turismo, sin atender otros instrumentos que ya se habían señalado, tales como el estudio del límite de cambio aceptable.</p>	Se atiende en el apartado 4. a) Biodiversidad posterior a la tabla 60	X		
37	8	En el documento aún hay algunas imprecisiones en cuanto a los "Planes y programas de residuos". De acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Municipios deben elaborar su Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. <i>Manejo Integral de los Residuos</i> ; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental	X	

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	de los Residuos (PMPGIR), este programa debe contener un diagnóstico actual, las políticas en materia de residuos, las estrategias y acciones a seguir, entre otros puntos. Actualmente el municipio de Bahía de Banderas no cuenta con un PMPGIR y este es imprescindible no solo para la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable propuesta, sino para todo el municipio.	<i>Desarrollo Antropogénico; apartado 10.</i>			
38	9	En diversas partes del documento se menciona que el sitio de disposición final "Los Brasiles", que es manejado por la empresa SIMARS, cumple con la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, no obstante, se sugiere al municipio solicitar a la empresa que se realice una verificación de la evaluación de la conformidad de dicha norma, a través de una Unidad de Verificación acreditada para asegurar que se está cumpliendo con la misma.	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. <i>Manejo Integral de los Residuos</i> ; y anexo 16, Documento en PDF del Reporte de Visita al Relleno Sanitario "Los Brasiles", por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit.	X	
39	10	Se indica que en el año 2019 se inauguró una Planta de Selección en el municipio (se desconocen sus características), no obstante, es importante que el municipio considere un programa de separación de residuos desde el origen (en orgánico e inorgánico) para hacer más eficiente la separación y aprovechamiento de residuos.	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; y anexo 16, Documento en PDF del Reporte de Visita al Relleno Sanitario "Los Brasiles", por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit. Y apartado 10.	X	
40	11	De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, se recolectan en promedio 324 ton/d, considerando la población actual del municipio (150,250 hab) la generación per cápita es muy alta. Por lo que es importante que el municipio distinga la generación de residuos domiciliarios y no domiciliarios. Dentro de los residuos no domiciliarios se encuentran los generados por diferentes sectores económicos, como el turismo. Esto es muy importante en las estimaciones a futuro ya que esta sería considerada una Zona de	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.	X	

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	Desarrollo Turístico Sustentable Potencial, en la que se esperaba un mayor crecimiento de este sector y, por ende, en la generación de residuos.				
41	1. Información general de la propuesta, c) Consideración y motivos que justifican la declaratoria En el apartado 1 c) pág. 37 dice: "El área de aplicación forma parte del Municipio de Bahía de Banderas en el Estado de Nayarit... comprende una superficie de 7,389.77 hectáreas, que representa el 16.60% del Municipio." Corregir.	Se atiende en el apartado 1. a) <i>Consideraciones y motivos que justifican la declaratoria</i> ; en el apartado 1. c) <i>Ubicación de la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable constituida</i>	X		
42	2. Descripción de los factores socio-culturales, c) Servicios urbanos Dentro del apartado c) Servicios municipales no se incluye información sobre el manejo de residuos	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos	X		
43	3. Descripción de los factores ambientales, c) Cambio climático La NOM-083-SEMARNAT-2003 no tiene que ver con plantas de tratamiento de residuos sólidos, sino con la construcción y operación de rellenos sanitarios	Se atiende en el apartado 3. c) Cambio Climático	X		
44	3. Descripción de los factores ambientales, c) Cambio climático Se indica que el sistema de recolección está rebasado, pero no se proporciona más información al respecto ni se plantean propuestas específicas para atender este punto (salvo la adquisición de más vehículos recolectores). Por otra parte, se indica que el sitio de disposición final cumple con la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, sin embargo, se sugiere que se pida a la empresa que tiene la concesión que demuestre esto a través de una unidad de verificación acreditada como lo marca la misma norma.	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.	X		
45	3. c), tabla 41 Se plantea como medida de adaptación "Promover la elaboración de un Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos de nivel local" a mediano plazo (5 años) pero esto tiene que hacerse a corto plazo.	Se atiende ahora tabla 48	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
46	Zonas del Litoral Se indica en el presente expediente, meramente como factor turístico y destacando que cualquier actividad turística que se realice en su rango de influencia, será con estricto apego al Decreto de Creación, Programa de Manejo, Acuerdo de Destino y <i>Estudio de Limite de Cambio Aceptable del propio Parque Nacional. (Agregar)</i>	Se atiende en el apartado 4. a) Recursos turísticos naturales. <i>Atractivo Turísticos Reconocidos, colindantes con la Zona,</i>			
47	Zonas del Litoral Agregar...Las Islas Marietas forman parte del Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California inscrito en 2005 por la UNESCO El 02 de febrero de 2004 las islas Marietas fueron reconocidas como Sitio Ramsar 1345, con una cobertura de 1.357 ha.	Se atiende en el apartado 4. a) Recursos turísticos naturales. Atractivo Turísticos Reconocidos, colindantes con la Zona,	X		
48	Tabla 79. Normatividad aplicable al PPZDTSDP Integrar... Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024	Se atiende en la Tabla 89. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
49	Tabla 79. Normatividad aplicable al PPZDTSDP Integrar...Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024	Se atiende en la Tabla 89. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
50	Tabla 80. Normas Mexicanas vigentes NOM-05-TUR-2003.... NOM-012-TUR-2016 Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio	Se atiende en la Tabla 90. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
51	Tabla 80. Normas Mexicanas vigentes Integrar... NMX-AA-119-SCFI-2020 Que establece los requisitos y criterios de desempeño sustentable para el diseño, construcción y operación de marinas turísticas (cancela a la NMX-AA-119-scfi-2006).	Se atiende en la Tabla 90. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
52	Tabla 80. Normas Mexicanas vigentes Integrar...NOM-131-SEMARNAT-2010 Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2011-10-17	Se atiende en la Tabla 90. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
53	Tabla 80. Normas Mexicanas vigentes	Integrar... NOM-162-SEMARNAT-2012 Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2013-02-01	Se atiende en la Tabla 90. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
54	Tabla 80. Normas Mexicanas vigentes	Integrar...NOM-171-SEMARNAT-2018 Que establece las especificaciones para el desarrollo de actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación y nado con Tiburón Ballena (<i>Rhincodon typus</i>), relativas a su protección y a la conservación de su hábitat. Publicada En el Diario Oficial de la Federación el 2019-11-19	Se atiende en la Tabla 90. Normatividad aplicable al PPZDTSDP	X		
55	b) Actividades turísticas	Dicho Parque Nacional es otro atractivo turístico de reconocimiento internacional, que, de acuerdo a su Decreto de Creación, Programa de Manejo, Acuerdo de Destino y estudio de límite de cambio aceptable, se pueden realizar actividades como esnórquel, buceo y tener la opción de ingresar a la playa del amor.	Se atiende en el apartado 5. b) Actividades turísticas	X		
56	8. Diagnóstico, descripción y análisis del entorno turístico a) Características históricas y culturales	Los parques nacionales de la Isla Isabel y de las Islas Marietas, designaciones y/o programas internacionales, como: Bien de Patrimonio Mundial, Reservas de la Biosfera por el Programa el Hombre y Biosfera (MAB) de la UNESCO, Sitios Ramsar; los vestigios prehispánicos de Alta vista; y hermosas playas, escenarios para la práctica de deportes acuáticos.	Se atiende en el apartado 8. a) Características históricas y culturales	X		
57	8. Diagnóstico, descripción y análisis del entorno turístico, h) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental	Se siguen tomando los principios rectores del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos elaborado en 2009. Aunque se entiende que es el único con lo que se cuenta es importante que el estado actualice este programa y que el municipio de Bahía de Banderas elabore el Programa Municipal correspondiente	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
58	<p>8. Diagnóstico, descripción y análisis del entorno turístico, h) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental</p> <p>No existe ninguna estación de transferencia en el PPZDTSDP, y la que se propone más adelante está fuera del polígono propuesto.</p> <p>Hay que tener cuidado de no invadir funciones ya que los residuos de la construcción son residuos de manejo especial de atribución estatal y es al gobierno estatal a quien debe presentarse el plan de manejo de los mismos. De igual forma con el resto de los planes de manejo, siempre y cuando sean residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Se atiende en el apartado 8. h) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental</p>	X		
59	<p>9. Análisis del estudio de viabilidad, c) Propuestas para orientar la ZDTS hacia la sustentabilidad</p> <p>Se sugiere modificar este indicador ya que actualmente no se tiene una política pública en la materia al no contar con el PEPGIR ni el PMPGIR de Bahía de Banderas, además de que su difusión por sí mismo no tiene un gran impacto</p>	<p>Se atiende en el apartado 9. c) Propuestas para orientar la ZDTS hacia la sustentabilidad. Tabla 126</p>	X		
60	<p>9. Análisis del estudio de viabilidad, e) Medidas de Prevención, Reducción y/o compensación</p> <p>Se sugiere eliminar este programa de apoyo, ya que en 2019 no contó con recursos y para 2020 tampoco se programaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación</p>	<p>Se atiende en el apartado 9. e) Medidas de Prevención, Reducción y/o compensación. Tabla 126</p>	X		
61	<p>9. f) Buenas prácticas</p> <p>1. Norma Mexicana NMX-AA-178-SCFI-2016. Requisitos, especificaciones y criterios de desempeño sustentable, en el diseño, selección del sitio, construcción y operación que se realicen en los desarrollos inmobiliarios turísticos que se ubiquen en el Golfo de California.</p> <p>2. NMX-AA-171-SCFI-2014 Requisitos y especificaciones de desempeño ambiental de establecimiento de hospedaje.</p> <p>3. NMX-AA-119-SCFI-2020 Que establece los requisitos y criterios de desempeño sustentable para el diseño,</p>	<p>Se atiende en el apartado 9. f) Buenas prácticas</p>	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
	<p>construcción y operación de marinas turísticas (CANCELA a la NMX-AA-119-SCFI-2006).</p> <p>4. NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo.</p> <p>5. NMX-AA-120-SCFI-2016 Playa Limpia Sustentable que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas</p>					
62	<p>10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos</p>	<p>Se insiste nuevamente que es muy importante que el municipio de Bahía de Banderas debe elaborar su Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (PMPGIR), que contemple el crecimiento del sector turístico, entre otros puntos para analizar si este sitio de disposición final será suficiente para dar servicio a todas las localidades.</p>	<p>Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.</p>	X		
63	<p>10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos</p>	<p>Con la redacción de este apartado parecería que ya hay un "Programa de manejo integral de residuos sólidos", cuando no existe. De acuerdo con la LGPGIR el municipio debe elaborar su PMPGIR. Con base en este PMPGIR, el plan del PPZDTS puede retomar, detallar o ampliar lo propuesto en el mismo.</p>	<p>Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.</p>	X		
64	<p>10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos</p>	<p>Se desconoce cuáles son los documentos técnicos donde se tenía prevista esta estación de transferencia, misma que no se encuentra en el PPZDTS, no se indica a qué localidades daría servicio.</p>	<p>Se elimina</p>	X		
65	<p>10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos</p>	<p>Es importante diferenciar: Generación, recolección y disposición final. En la página 528 se indica que se RECOLECTAN 108,000 t/a, mientras que en este apartado se indica una GENERACIÓN igual, lo cual no es posible, a menos de que se recolecte el 100% de lo que se genera en el municipio.</p>	<p>Se atiende en el apartado 10 y 2. C) servicios urbanos.</p>	X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas

No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	Se desconoce de dónde se obtiene el dato de reciclaje del 30%, es importante referenciarlo. Asimismo, en ningún punto del documento se indica que el municipio cuente con una planta de composta, aunque en este apartado se señala que el 10% (¿de lo que llega al sitio de disposición final?) se compostea.				
66	10, Gráfica 12	No se trata de una gráfica, es una tabla, corregir.	Se corrige	X	
67	10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos	No queda claro si el sitio de disposición final pretende transformarse en un Centro Municipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos o se refiere a otro nuevo, porque es la primera vez que se menciona. Nuevamente, la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 no tiene que ver con recolección selectiva ni valorización de residuos, sino con la construcción y operación de rellenos sanitarios	Se atiende en el apartado 10.	X	
68	10. Planes o Programas Ecológicos y los de Gestión Integral de los Residuos	Se debe hacer un mejor análisis de las propuestas a las problemáticas planteadas. La adquisición de contenedores no resuelve la falta de separación de residuos desde el origen.	Se atiende en el apartado 2. c) Servicios urbanos. Manejo Integral de los Residuos; apartado 8. g) Problemática específica del entorno turístico, social y ambiental Desarrollo Antropogénico; apartado 10.	X	
69	12. Compatibilidad de las actividades y servicios turísticos con los escenarios climáticos actuales y futuros. Sector Turístico	Del mismo modo, se cuenta con el Programa de Conservación y Manejo y el Estudio de límite de cambio aceptable de Islas Marietas, principal zona de arrecifes de la Bahía que trae muchos turistas año con año.	Se atiende en el apartado 12.	X	
70	13. Mecanismos de Gestión Intersectorial	No queda claro si es una nueva además de la inaugurada el año pasado. planta de separación	Se corrige tabla 161	X	

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas						
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas	
	para el desarrollo turístico en la ZDTS	Faltaría incorporar la estación de transferencia que se menciona en el documento.				
SECTUR (Comentarios ET punta de mita)						
71	Reglamento de la Ley General de Turismo	Dado que se expone en el documento por separado: las actividades y los servicios turísticos propuestos (numeral 5 página 283) y; los ordenamientos jurídicos generales, incluidos los ambientales (numeral 6 página 315) no hay una correlación de cumplimiento, aunado a la falta de exponer los medios para concretar las actividades y servicios propuestos (el cómo), al que se hace referencia en el Artículo 51, fracción VI.	X			
		Condiciones Generales para la elaboración del programa de Manejo de la ZDTS.		Se atiende a lo largo del ET		
		Se recomienda, ser enfáticos a que se atenderá en el Plan de Manejo.				
72		Es importante observar el estudio de viabilidad de la ZDTS, donde se identifica que las acciones generales no se describen, ni vinculan con el entorno para soportar técnica y jurídicamente que hay un equilibrio ecológico y de ordenamiento territorial, de acuerdo al artículo 54, inciso II, literal a).	X			
		No se atiende		Se atiende apartado 9. g		
73		...sin embargo dentro del polígono de la ZDTS propuesto se encuentra gran parte de la Sierra Vallejo, considerada como reserva de la biosfera estatal (por la CONABIO identificada como Área Natural Protegida Estatal de México, 2015), que cuenta con un área que fue decretada Santuario del Jaguar, la sierra es una zona de bosque y selva tropical; información que debe ser considerada en el planteamiento, ya que es relevante conservar esta zona y por tanto no se perturbe el gran número de especies que la habitan, entre ellos el jaguar; lo anterior de acuerdo al artículo 54, inciso II, literal g). En este sentido, se deberá revalorar la poligonal propuesta, que excluya el área natural protegida estatal en comento, de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Turismo que dice a la letra: Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.	X			
		Posterior a ello, tomándose en consideración el diagnóstico antes mencionado y excluyendo polígonos con disposiciones federales aplicables al PN Islas Marietas, corredores bioclimáticos, ruta del jaguar y otros, de acuerdo al artículo 32 de la Ley General de Turismo que dice a la letra: Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable se definió el área de aplicación del		El decreto que declara a la sierra de vallejo, con fecha del 1 de diciembre del año 2004 como ANP bajo la categoría reserva de la biosfera Estatal, hasta la fecha ha sido anulado por el juzgado tercero de distrito derivado de un juicio de amparo promovido por los ejidos de Puerta de la Lima en el municipio de		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas					
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	<p>PPZDTSDP, el cual comprende de 7,389.77 hectáreas.</p> <p>En realidad, no se ve atendido la observación en el documento, solo cuentan con un párrafo</p>	<p>Compostela, Sayulita, Higuera Blanca, San José del Valle y San Vicente en el municipio de Bahía de Banderas, misma resolución que fue ratificada por el tribunal colegiado al otorgar el amparo en contra del citado decreto, dentro del recurso de revisión número 123/07, a estos ejidos se les suma el ejido de Bucerías que ha conseguido un fallo similar que el anterior descrito. Por tal motivo se incluye parte de esta superficie en el polígono propuesto para obtener la Declaratoria de ZDTS. Situación que se señala en el apartado 1 inciso d)</p>			
74	<p>Artículo 9. Respecto a los documentos que contendrá el Expediente Técnico, se observa para el proyecto: que carece del desarrollo del inciso I. Solicitud que es un resumen ejecutivo con no más de 25 cuartillas con énfasis en el estudio de viabilidad (en concordancia con el 10); y el inciso V. Congruencia con el Atlas Nacional de Riesgos, observándose que se presenta información, pero esta desprovista de análisis.</p> <p>En la página 345, apartado 6, se hace mención del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2012, pero solo se identifican acciones, no un análisis o resultado de esas acciones.</p> <p>Se recomienda que se especifique cual anexo, para pronta referencia.</p>	<p>Se contempla en el apartado 3. F) Desastres naturales.</p> <p>El Anexo 11 contiene Documento del Atlas de Riesgos de Bahía de Banderas, Nayarit 2020</p>	X		
75	<p>Artículo 11. Respecto a los requisitos del Estudio de Factibilidad Turístico-Social-Ambiental, cumple en general, sin embargo, se observa en la fracción V. Las características naturales y culturales que integran el atractivo turístico ... identificándose someramente a lo largo del documento, pero no se desarrollan claramente en un apartado específico. Se indica en la fracción VII de La mención de los programas en materia ambiental y de asentamientos humanos que resulten aplicables en la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable constituida; no obstante, no se observó un estudio claro o análisis comparativo de ordenamiento territorial vigente y de modificación o definición de usos por aptitud territorial, en la zona de aplicación del proyecto. Asimismo, el</p>		X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas					
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	<p>expediente carece de la información respecto a la fracción VIII. La Congruencia con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Turístico General de Territorio.</p> <p>"a) Consideraciones y motivos que justifican la declaratoria Pág. 17 b) Centros de población existentes página 362-368 Es muy general la referencia del apartado donde se atendió, por lo que no queda claro cómo se atendió."</p> <p>No se hace referencia de atención en el documento, se omite.</p>	<p>Se atiende en el apartado 7.</p>			
76	<p>Artículo 12. Desglose de apartados que se deberán considerar en el Estudio de Factibilidad Turístico-Socio-Ambiental, se observa que falta el diagnóstico y descripción del j) Programa de desarrollo turístico ; y por las características naturales de la zona noreste del polígono de aplicación, se considera que deberá contar y presentar en el expediente con XIV...autorización del Impacto Ambiental susceptible de producirse en la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable...En este apartado el documento señala las UGA´s del PMDU de Bahía Bandera pero no se describe la congruencia con el proyecto.</p> <p>"Elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento de la sustentabilidad de la ZDTS"</p> <p>No es claro cómo se atiende.</p>	<p>Se atiende en el apartado 8. Inciso e) y apartado 7.</p>	X		
77	<p>Artículo 13. El Estudio de Factibilidad Turístico-Socio-Ambienta, el cual debe incluir dos apartados: uno con la descripción de la metodología empleada, así como la valoración de los impactos sociales, ambientales y turísticos; y otro que delimite y describa el Área propuesta para establecer la ZDTS, de conformidad con lo establecido en el capítulo III, artículos 15 al 18. Ambos apartados pueden y deben complementarse, proporcionando mayor información , ya que la delimitación del Área propuesta no cumple con las especificaciones, de acuerdo al artículo 15, que señala lo siguiente "...deberá realizarse de forma que permita determinar la extensión espacial de impacto social o impacto ambiental directos e indirectos que resulten de las propuestas de proyecto, el modelo de desarrollo turístico, así como la estructura lógica para la definición de los límites del Estudio de Factibilidad Turístico-Social-Ambiental" por lo que se considera que el documento no desarrolla un análisis de impacto.</p> <p>No se atiende</p>	<p>Se atiende en el apartado 7.</p>	X		
78	<p>Artículo 14. Indica que se debe privilegiar un turismo de bajo impacto ambiental, alto rendimiento económico y distribución equitativa de los recursos obtenidos entre la</p>		X		

H. X. Ayuntamiento de Bahía De Banderas, Nayarit e IMPLAN Bahía de Banderas					
No.	Comentarios Generales al documento	Respuesta de donde están contenidos e integrados en el ET	Atendido	No se cuenta con y por qué	Dudas
	población local; esto último implica garantizar el acceso y disfrute de esos recursos a sus habitantes.				
	No se ha entendido	Se atiende en el apartado 7.			
79	observaciones puntuales	Desde una perspectiva territorial no es claro el documento consultado, ya que la propuesta no define una zonificación de usos o delimitación de espacios definidos para actividades específicas del proyecto. Aun cuando se indican las UGA's de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Bandera, Nayarit (2002), carece de un análisis de congruencia o compatibilidad con lo planteado en el proyecto.	X		
	No queda claro cómo se atiende.	Se atiende en el apartado 8b.			

¡GRACIAS!